RESOLUCIÓN N° 4535
Encarnación, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

El Dictamen de la U.O.C. Nº 15 de fecha 26 de noviembre de 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2019 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA UN COMPLEJO HABITACIONAL"– I.D. N° 373.010 y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal decide destinar la ejecución del presupuesto previsto para dicho llamado para otros fines, teniendo en cuenta que existen otras situaciones más prioritarias y apremiantes a ser atendidas en el presente periodo fiscal.

Que referido el MEMORANDUM de INTENDENCIA emitido el 26 de noviembre de 2.019 dice: "...***Solicito la cancelación del proceso de llamado a Contratación Directa N° 108/2019 "Consultoría para elaboración de Anteproyecto para un complejo habitacional"- I.D. N° 373.010, autorizando suficientemente la emisión de las correspondientes comunicaciones…"***, *este Comité es del parecer que corresponde la* ***CANCELACION*** *de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2019 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA UN COMPLEJO HABITACIONAL"– I.D. N° 373.010,*** *conforme a lo dispuesto en el* ***ART. 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** *"* ***(sic)***. ----------

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna." En tal sentido corresponde **DECLARAR LA CANCELACION** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2019 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA UN COMPLEJO HABITACIONAL"– I.D. N° 373.010**

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) CANCELAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2019 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA UN COMPLEJO HABITACIONAL"– I.D. N° 373.010** Conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MEMORANDUM

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

DE: INTENDENCIA.

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

OBJETO: SOLICITAR CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por medio del presente solicito la cancelación del proceso de llamado a Contratación Directa Nº 108/2019 "Consultoría para elaboración de Anteproyecto para un complejo habitacional" – I.D. Nº 373.010., autorizando suficientemente la emisión de las correspondientes comunicaciones.

Sin nada más que agregar, le saludo muy atentamente.-

on Alfredo Luis Yd S.
INTENDENTE MUNICIPAL